

Mayo 2015

N°177

Boletín Oficial Municipal



Publicado el 01 de Junio de 2015

INDICE

DECRETOS:

Decreto 1140 - Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil "Manos Abiertas".	Pág. 03.
Decreto 1153 - Interés Municipal - Entrega de Patrulleros.	Pág. 04.
Decreto 1167 - Interés Municipal - Acto de Entrega de Escrituras, Ley N° 24.374.	Pág. 05.
Decreto 1180 - Interés Municipal - Jornada Regional de Enfermería.	Pág. 06.
Decreto 1185 - Interés Municipal - Inauguración Memorial de las Víctimas de la Tragedia de Once.	Pág. 07.
Decreto 1198 - Interés Municipal - Festival de Hockey.	Pág. 08.
Decreto 1218 - Interés Municipal - Celebración de la Eucaristía y Festival Familiar, Capilla San Cayetano.	Pág. 10.
Decreto 1219 - Interés Municipal - Egreso de Residentes PRIM y Medicina General 2015.	Pág. 11.
Decreto 1222 - Interés Municipal - Liga de Fútbol Inclusiva.	Pág. 12.
Decreto 1235 - Ratifícase la liberación del Uso del Suelo de Emprendimiento Productivo.	Pág. 13.
Decreto 1241 - Interés Municipal - Espectáculos del Teatro Nacional Cervantes.	Pág. 15.
Decreto 1262 - Interés Municipal - Mundial de Chau Do Kwan.	Pág. 16.
Decreto 1264 - Interés Municipal - Viajes al Estadio Único de La Plata.	Pág. 17.
Decreto 1282 - Reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil "CID Dr. Mariano Moreno Asociación Civil".	Pág. 19.
Decreto 1286 - Interés Municipal - Programa "Moreno Suená".	Pág. 20.
Decreto 1289 - Interés municipal - Operativo de la Dirección Nacional de Migraciones.	Pág. 21.
Decreto 1300 - Interés Municipal - Jda. Sensibilización Comercialización del Mercado Latinoamericano.	Pág. 22.
Decreto 1320 - Interés Municipal - Curso "La Cuestión Nacional y los Desafíos Del Movimiento Obrero".	Pág. 24.
Decreto 1354 - Regláméntase Artículo N° 71° Ordenanza Fiscal N° 5.504/14 T.O. 2015.	Pág. 26.
Decreto 1355 - Reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil "Cambio por los Barrios de Moreno".	Pág. 28.
Decreto 1376 - Interés Municipal - Ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional.	Pág. 30.
Decreto 1377 - Interés Municipal - La Entrega de Distinciones Alumnos de las Escuelas del Distrito.	Pág. 31.
Decreto 1408 - Interés Municipal - Programa "No más violencia, un Mensaje de Dios".	Pág. 32.
Decreto 1413 - Interés Municipal - 15° Festival Infantil de Vacaciones de Invierno.	Pág. 33.
Decreto 1415 - Actualización de Unidad de Módulo para la Aplicación de Sanciones.	Pág. 34.
Decreto 1430 - Interés Municipal - Actos de Egresados de Licenciatura de Comunicación Social UNLP.	Pág. 36.
Decreto 1455 - Interés Municipal - 50° Aniversario del Colegio Vélez Sarsfield.	Pág. 37.
Decreto 1457 - Interés Municipal - Mesa Local por la No Violencia.	Pág. 38.
Decreto 1462 - Interés Municipal - Día Nacional del Bombero Voluntario.	Pág. 39.

Decreto 1464 - Interés Municipal - Actos del Día de la Bandera y Promesa de Lealtad.	Pág. 40.
Decreto 1466 - Interés Municipal - Primer Festival Litoraleño.	Pág. 41.
Decreto 1467 - Interés Municipal - Curso de Primeros Auxilios y RCP.	Pág. 42.
Decreto 1468 - Interés Municipal - 1° Jornada de Capacitación en Problemáticas del Aprendizaje.	Pág. 44.
OTROS DECRETOS:	Pág.45.
ORDENANZAS:	Pág.45.
OTRAS ORDENANZAS:	Pág.50.
CONCURSOS DE PRECIOS:	Pág.50.
LICITACIONES PRIVADAS:	Pág.51.
LICITACIONES PÚBLICAS:	Pág.51.
COMPRAS DIRECTAS:	Pág.51.
RESOLUCIONES DE GOBIERNO:	Pág.52.

DECRETOS



Decreto 1140 - Moreno, 04 de Mayo - Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil "Manos Abiertas".

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078 162745-F-2015 por la Fundación "Manos Abiertas"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 07/25 y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Fundación "Manos Abiertas" calle Bernardino Rivadavia N° 694, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 07/25 del expediente 4078-162745-F-2015.

ARTICULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1153 - Moreno, 05 de Mayo - Interés Municipal - Entrega de Patrulleros.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el acto de Entrega de Cuarenta Patrulleros.

QUE el mismo contará con la presencia del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Daniel Scioli; y se llevará a cabo el día jueves 07 de mayo del corriente año a las 10:30 hs., en la Plaza Dr. Buján, ubicada en las calles Justo Daract, entre Arribeños y Bmé. Mitre, de este Partido;

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el acto de Entrega de Cuarenta Patrulleros. El mismo contará con la presencia del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Daniel Scioli; y se llevará a cabo el día jueves 07 de mayo del corriente año a las 10:30 hs., en la Plaza Dr. Buján, ubicada en las calles Justo Daract entre Arribeños y Bmé. Mitre, de este Partido.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1167 - Moreno, 06 de Mayo - Interés Municipal - Acto de Entrega de Escrituras, Ley N° 24.374.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal el Acto de Entrega de Escrituras de la Ley N° 24.374, de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

QUE el mismo se llevará a cabo el día viernes 29 de mayo del 2015, a partir de las 10:00 hs. en el Club Recreativo Los Indios de Moreno, ubicado en la calle Nemesio Álvarez N° 49, de nuestro partido.

QUE dada la importancia y trascendencia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el Acto de Entrega de Escrituras de la Ley N° 24.374, de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, el mismo se llevará a cabo el día viernes 29 de mayo del 2015, a partir de las 10:00 hs. en el Club Recreativo Los Indios de Moreno, ubicado en la calle Nemesio Álvarez N° 49, de nuestro partido.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1180 - Moreno, 07 de Mayo - Interés Municipal - Jornada Regional de Enfermería.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, la “Jornada Regional de Enfermería”, conmemorando el Día Internacional de la Enfermería.

QUE concurrirán a la misma, enfermeros y estudiantes de diez municipios que integran la Región Sanitaria VII, convocados bajo el lema “Enfermería, una fuerza para el cambio” y contará con la presencia del Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Alejandro Colla.

QUE la misma se llevará a cabo el día martes 12 de mayo del corriente año, en el horario de 08.00 hs. a 16. hs., en el Club Recreativo Los Indios de Moreno, ubicado en Nemesio Álvarez, de este partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal la “Jornada Regional de Enfermería”, que se llevará a cabo el día 12 de mayo del corriente año a partir de las 08.00 hs. a 16 hs., en el Club Recreativo Los Indios de Moreno, de este partido.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del operativo.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1185 - Moreno, 07 de mayo - Interés Municipal - Inauguración del Memorial recordatorio a las Víctimas de la Tragedia de Once.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el Acto con motivo de la Inauguración del Memorial Recordatorio a las víctimas de la Tragedia de Once,

ocurrida el 22 de febrero de 2012, instalado en la Plaza Dr. Mariano Moreno, ubicada en Peatonal Alcorta, Dr. Vera, C. M. Joly y Asconapé, de este Partido

QUE dicho acto tendrá lugar el día 17 de mayo del corriente año en el lugar de su emplazamiento.

QUE dada su importancia se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el Acto con motivo de la Inauguración del Memorial Recordatorio a las víctimas de la Tragedia de Once, ocurrida el 22 de febrero de 2012, instalado en la Plaza Dr. Mariano Moreno, ubicada en Peatonal Alcorta, Dr. Vera, C. M. Joly y Asconapé, de este Partido. Dicho acto tendrá lugar el día 17 de mayo del corriente año en el lugar de su emplazamiento.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho acto.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1198 - Moreno, 08 de Mayo - Interés Municipal - Festival de Hockey.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-164128-S-2015, iniciado por la Subsecretaría de Planificación Deportiva y Recreación; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, el “Festival de Hockey”.

QUE se llevará a cabo el día 23 de mayo del corriente año, en el Polideportivo San Carlos, sito en la calle 8 de Septiembre y Echeverría. En el horario de 9.00 a 14.00 hs., de este distrito.

QUE participarán del mismo, todos los chicos y chicas que concurren de las distintas escuelas de Hockey.

QUE atento a lo expuesto se considera oportuno su declaración de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el “Festival de Hockey”, a llevarse a cabo el día 23 de mayo del corriente año, en el Polideportivo San Carlos, ubicado en la calle 8 de Septiembre y Echeverría de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande el evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y por el señor Secretario de Privada.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1218 - Moreno, 12 de Mayo - Interés Municipal - Celebración de la Eucaristía y Festival Familiar de la Capilla San Cayetano.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal la Celebración de la Eucaristía y Festival Familiar de la Capilla San Cayetano, correspondiente a la Parroquia Cristo del Perdón.

QUE dicha celebración tendrá lugar el día 17 de mayo del corriente año en la calle Lugones esquina Payró del Barrio Gaona, de este distrito.

QUE dada su importancia se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal la “Celebración de la Eucaristía y Festival Familiar de la Capilla san Cayetano”, correspondiente a la Capilla Cristo del Perdón, que se realizará el día 17 de mayo del corriente año viernes 1º de mayo del corriente año, en la calle Lugones esquina Payró del Barrio Gaona, de este distrito.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho acto.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1219 - Moreno, 12 de Mayo - Interés Municipal - Egreso de Residentes PRIM y Medicina General 2015.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-164280-S-2015, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal el acto de “Egreso de Residentes PRIM y Medicina General 2015”.

QUE el mismo se llevará a cabo el día miércoles 27 de mayo del corriente año, en el horario de 9.00 a 13.00 hs. en el salón “Conservatorio” del predio del Hospital Antiguo, de este distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el acto de “Egreso de Residentes PRIM y Medicina General 2015”, a llevarse a cabo el día 27 de mayo del corriente año, en el salón “Conservatorio” del predio del Hospital Antiguo, de este partido.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. ADRIAN H. GAYOSO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1222 - Moreno, 13 de Mayo - Interés Municipal - Liga de Fútbol Inclusiva.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-164129-S-2015, iniciado por la Subsecretaría de Planificación Deportiva y Recreación; y

CONSIDERANDO que mediante las mismas solicitan se declare de Interés Municipal “La Liga de Fútbol Inclusiva”, la cual se llevará adelante a través de la Asociación Civil “Granja Andar”.

QUE su apertura será el día 16 de mayo del corriente año, contando con la participación de 1300 personas, aproximadamente, integrantes de las 45 instituciones de toda la provincia de Buenos Aires.

QUE dicho evento a cabo en las instalaciones del predio de CFR Buenos Aires, ubicado en la Av. Güemes N° 756, de este Distrito.

QUE atento a lo expuesto se considera oportuna su declaración de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal “La Liga de Fútbol Inclusiva”, la cual se llevará adelante a través de la Asociación Civil “Granja Andar”, el día 16 de mayo del corriente año,

en las instalaciones del predio de CFR Buenos Aires, ubicado en la Av. Güemes N° 756, de este Distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande el evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Privado.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1235 - Moreno, 13 de Mayo - Ratificase la liberación del Uso del Suelo de Emprendimiento Productivo.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-35215-K-2005, el Legajo N° 10784/10 y el Expediente N°4078-106561-P-2010; y

CONSIDERANDO que por el primero de los Expedientes citados ut supra, el señor Fabián Gustavo Kaplan tramitaba la habilitación de un comercio de rubro panadería con elaboración, sito en la calle Gervasio Posadas 937, entre Julián Álvarez y Cervino, de la Localidad de Moreno.-

QUE en la zona donde se situaba el establecimiento, conforme los parámetros del anterior Código de Zonificación -Ordenanza N° 1798/89 y modif.-, el uso del suelo resultaba condicionado, por lo que para ser liberado requería la intervención del Honorable Concejo Deliberante, cuestión que se cumplió con el dictado de la Ordenanza N° 2179/06.-

QUE el artículo 1 de la Ordenanza N° 2179/06 autorizó "el uso condicionado del predio designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 6, Parcela 6, Partida Municipal N° 69958, para la instalación de un comercio bajo el rubro de "Panadería" con reparto, ubicado en la calle Gervasio Posadas 937 entre Julián Álvarez y Cervino de nuestro Distrito".-

QUE la autorización conferida por el artículo 1 transcrito en el párrafo anterior continúa vigente. Ello puesto que no se dictó acto administrativo expreso que dispusiere el fin del derecho otorgado y que, notificado al peticionante, lo facultare para que pueda presentarse en los términos del artículo 3 in fine de la misma Ordenanza.-

QUE por otro lado, con fecha 25 de febrero de 2010, mediante Legajo N° 10784/10, el señor Pablo Ponti inició trámite de habilitación por el mismo rubro, y con fecha 27 de agosto de 2010 mediante Expediente N° 4078-106561-P-2010, inició la categorización del establecimiento antes mencionado.-

QUE la autorización del uso del suelo por Ordenanza N° 2179/06 fue uno de los motivos que impulsó al señor Pablo Ponti para que adquiriese el establecimiento (Escritura N° 245/2009) con la intención de desarrollar idéntico emprendimiento productivo.-

QUE el anterior Código de Zonificación operó hasta el día 12 de junio de 2010, momento en el cual entró en vigencia la nueva versión - Ordenanza N° 3707/08.-

QUE la autorización de la Ordenanza N° 2179/06, aún vigente, pesa sobre el objeto, es decir, sobre el predio mismo, v^{no} sobre el sujeto que la peticionó. Por lo cual, debe ser considerada para la situación actual y a favor del presente peticionante. Se suma a ello que la presentación del señor Ponti es de fecha anterior a la entrada en vigencia de la modificación del Código de Zonificación, por lo cual deben aplicarse los parámetros de la normativa anterior, resultando además esta tesitura la que responde al principio que en caso de duda debe aplicarse la interpretación más favorable para el administrado.-

QUE en virtud de todo lo dicho hasta aquí, corresponde confirmar la liberación del uso del suelo dispuesta por Ordenanza N° 2179/06 en cabeza del señor Pablo Ponti, puesto que se han mantenido los mismos parámetros de explotación y desarrollo de la actividad que en el pasado se diera en el lugar. -

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 inciso 17 del Decreto-Ley N° 6769/58.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Ratifícase la liberación del uso del suelo del emprendimiento productivo sito en la calle Gervasio Posadas N° 937, Moreno, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección D, Manzana 6, Parcela 6, Partida Municipal N° 69958, que se dispuso por

Ordenanza N° 2179/06, de rubro "Panadería" con elaboración, en cabeza del señor Pablo Ponti.-

ARTICULO 2º La liberación del artículo anterior se mantendrá siempre que el emprendimiento sea encuadrado en la Categoría "Primera", artículo 15 de la Ley N° 11459 de Radicación Industrial, determinada por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible; y en cuanto no ocasione molestias para el entorno.-

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Planeamiento, Catastro y Obras Particulares.-

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese. Cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Arq. FERNANDO GÜENAGA

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1241 - Moreno, 13 de Mayo -Interés Municipal - Espectáculos del Teatro Nacional Cervantes.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-164583-S-2015, iniciado por la Secretaría de Políticas Públicas Culturales, Recreativas y Educativas; y

CONSIDERANDO que mediante las mismas solicitan se declare de Interés Municipal los espectáculos producidos por el "Teatro Nacional Cervantes" perteneciente al Ministerio de Cultura de la Presidencia de la Nación.

QUE se presentarán en el teatro Leopoldo Marechal, con entrada libre y gratuita.

QUE las obras que se presentarán son:

- El Tao del Sexo – con José María Gabin y Raúl Rizzo. Los días 15,16 y 17 de mayo
- Last Call (Último Llamado) – Unipersonal interpretado por Gabriel Chame Buendía. 30 y 31 de mayo.
- Cartas de la Ausente – con Daniel Fanego y Bandó Villamil 27 y 28 de junio.

QUE atento a lo expuesto se considera oportuna su declaración de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal los espectáculos producidos por el “Teatro Nacional Cervantes” perteneciente al Ministerio de Cultura de la Presidencia de la Nación, que se realizarán los días 15, 16 ,17, 30 y 31 de mayo y 27 y 28 de Junio en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, con entrada libre y gratuita.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande el evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y por la señora Secretaria de Políticas Públicas Culturales, Recreativas y Educativas.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. NATALIA KISMAN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1262 - Moreno, 14 de Mayo - Interés Municipal - Mundial de Chau Do Kwan.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-164335-J-2015, iniciado por la Jefatura Programa Despacho Unidad Intendente; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el “Mundial 2015 Chau Do Kwan”.

QUE dicho evento se llevará a cabo los días sábado 13 y domingo 14 de junio del corriente año, entre las 09:00 y las 17:00 horas, en las instalaciones del Polideportivo San Francisco de Asís, Colegio Seminario Franciscano, ubicado entre las calles Belisario Roldán y Autopista Gaona, bajada Km. 38, de este Distrito.

QUE atento a lo expuesto se considera pertinente su declaración de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el “Mundial 2015 Chaiu Do Kwan”, el cual se llevará a cabo los días sábado 13 y domingo 14 de junio del corriente año, entre las 09:00 y las 17:00 horas, en las instalaciones del Polideportivo San Francisco de Asís, Colegio Seminario Franciscano, ubicado entre las calles Belisario Roldán y Autopista Gaona, bajada Km. 38, de este Distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande el evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y por el señor Secretario Privado.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. JUAN M. ETHEVERRY

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1264 - Moreno, 14 de Mayo - Interés Municipal - Viajes al Estadio Único de La Plata.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-164166-S-2015, iniciado por la Subsecretaría de Planificación Deportiva y Recreación; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, los 12 "Viajes al Estadio Único de La Plata".

QUE se llevará a cabo durante el mes de mayo del corriente año, en la Ciudad de La Plata.

QUE participarán de los mismos, niñas y niños de las distintas escuelas deportivas de fútbol, de los tres Polideportivos, Paso del Rey, San Carlos y Catonas, de este distrito.

QUE atento a lo expuesto se considera oportuna su declaración de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal los 12 (doce) "Viajes al Estadio Único de La Plata", a llevarse a cabo en La Ciudad de La Plata durante el mes de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande el evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y por el señor Secretario Privado.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1282 - Moreno, 14 de Mayo - Reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil "CID Dr. Mariano Moreno Asociación Civil".

VISTO la presentación efectuada en el expediente Nº 4078-162775-C-2015 por la Asociación Civil "CID Dr. Mariano Moreno Asociación Civil"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 06/12 y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Reconócese como entidad de bien público a Asociación Civil "CID Dr. Mariano Moreno Asociación Civil", con domicilio en la calle Núñez y Cevallos, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 06/12 del expediente 4078-162775-C-2015.

ARTICULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1286 - Moreno, 14 de Mayo - Interés Municipal - Programa “Moreno Suená”.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-164341-S-2015, iniciado por la Secretaría de Políticas Públicas Culturales Recreativas y Educativas; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el programa itinerante “Moreno Suená”, que se llevará a cabo los días viernes del mes de mayo hasta diciembre del corriente año, en este distrito.

QUE “Moreno Suená” es un programa de arte cultura itinerante que promueve la participación de artistas locales en articulación con las distintas organizaciones sociales del distrito.

QUE dicha actividad apunta a un eje de acción y es la organización, articulación y participación con espectáculos para la comunidad de Moreno.

QUE los elencos, hacedores culturales, bailarines, músicos y artistas, que llevarán adelante estas acciones realizarán una tarea formativa, que amplía y fortalece los lazos con la comunidad, presentan las funciones en escuelas, organizaciones sociales, centros comunitarios, etc., con el objetivo de democratizar el acceso a la cultura y consolidar la presencia del Estado Municipal en los barrios.

QUE atento a lo expuesto se considera oportuna su declaración de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el programa itinerante “Moreno Suená”, a llevarse a cabo los días viernes del mes de mayo hasta diciembre del corriente año, en este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande el evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Políticas Públicas Culturales, Recreativas y Educativas y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. NATALIA KISMAN

Lic. MARIANO F. WEST



**Decreto 1289 - Moreno, 15 de Mayo - Interés municipal - Operativo de la
Dirección Nacional de Migraciones.**

VISTO la nota efectuada por la Dirección General de Políticas de Integración y Derecho Ciudadano; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al operativo a realizarse por la Dirección Nacional de Migraciones conjuntamente con éste Municipio.

QUE el mismo se llevará a cabo los días 15, 16, 17 de junio, 6 y 7 de julio del corriente año, desde las 10:00 hs. en la Dirección General de Políticas de Integración y Derecho Ciudadano de este Distrito.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo para el partido de Moreno, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárese de Interés Municipal el operativo a realizarse por la Dirección Nacional de Migraciones conjuntamente con éste Municipio, los días 15, 16, 17 de junio, 6 y 7 de julio del corriente año, desde las 10:00 hs en la Dirección General de Políticas de Integración y Derecho Ciudadano, de este distrito.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización del operativo mencionado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1300 - Moreno, 18 de Mayo - Interés Municipal - Jornada de Sensibilización para la Comercialización Del Mercado Latinoamericano.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-164390-I-2015, iniciado por el Organismo Descentralizado, "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local I.M.D.E.L.; y

CONSIDERANDO que ellas se inician con la nota que el señor Coordinador General del Programa de Promoción y Fortalecimiento de PyMEs dirige a la señora Administradora General del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL), por la que solicita se

declare de Interés Municipal la “Jornada de Sensibilización para la Comercialización del Mercado Latinoamericano”, a llevarse a cabo el día 21 de mayo de 2015 en el horario de 9.00 a 14.00 hs. en la sede del Centro de Capacitación Laboral-CenCaL-, ubicada en la Avda. Bartolomé Mitre N° 1891 de la Localidad Paso del Rey, Partido de Moreno.

QUE nuestro Partido se encuentra entre los 11 distritos del conurbano con mayor cantidad de locales industriales listados, de acuerdo a relevamientos del Censo Nacional Económico, debido a que en los últimos años gran cantidad de empresas se están desplazando hacia el segundo cordón urbano de la provincia, en el cual se encuentra ubicado geográficamente nuestro Distrito, debido a las facilidades de accesos y beneficios logísticos.

QUE se ha tomado debida cuenta de esta migración industrial y comercial hacia nuestro territorio y en consecuencia se ha creado 10 Parques Industriales, uno de los cuales se encuentra en funcionamiento y los demás en vías de ser reconocidos como tales. Todo esto acompañado y favorecido por la sanción de un nuevo código de zonificación en beneficio de la radicación industrial, como así también por las políticas locales de promoción industrial en las formas de beneficios y franquicias en las formas de beneficios y franquicias.

QUE entre los objetivos trazados para la jornada en cuestión está la de detectar los sectores industriales con posibilidades de realizar intercambios comerciales en Brasil, Ecuador y Perú.

Que este evento reunirá a Pymes con el objeto de realizar un diagnóstico con los agregados comerciales de las Embajadas de los países mencionados. Cada una de las representaciones comerciales expondrá un análisis de los potenciales sectores para la exportación de productos de producción Argentina.

QUE por lo tanto es procedente declarar al mismo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas en el Artículo 108, inciso 17 del Decreto Ley - ley 6769/58

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal la “Jornada de Sensibilización para la Comercialización Del Mercado Latinoamericano”, a llevarse a cabo el día 21 de mayo del corriente año, en el horario de 9.00 a 14.00 horas, en la sede del Centro de Capacitación Laboral-CenCaL-, ubicada en la Avda. Bartolomé Mitre N° 1891 de la Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno.

ARTICULO 2º Delegase en la señora Administradora General del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local -IMDEL.- llevar a cabo todas las acciones necesarias para la realización del evento expresado en el artículo precedente, como así también el comisionar a los agentes que participarán de la misma, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho Organismo Descentralizado.

ARTICULO 3º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 4º Autorízase a la Contaduría Municipal del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local-I.M.D.E.L.- a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 5º El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía.-

ARTICULO 6º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría del I.M.D.E.L.- cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1320 - Moreno, 20 de Mayo - Interés Municipal - Curso de Capacitación “La Cuestión Nacional y los Desafíos Del Movimiento Obrero”.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-164697-S-15, iniciado por la Secretaría de Articulación Gremial Capacitación y Asuntos Laborales; y

CONSIDERANDO que en las mismas solicita se declare de Interés Municipal el curso de capacitación “La Cuestión Nacional y los Desafíos del Movimiento Obrero”, que se llevará a cabo a partir del 19 de mayo al 21 de julio (Primer Bloque), del 28 de julio al 29 de septiembre (Segundo Bloque) y del 06 de octubre al 15 de diciembre (Tercer Bloque) del corriente año, en el Distrito de Moreno.

QUE el objetivo del curso es generar un espacio de estudio y discusión de las problemáticas políticas y gremiales de los trabajadores, que abarca la historia de los gremios, en el marco del movimiento obrero argentino, en la búsqueda de la participación de los trabajadores en la resolución de los conflictos comunes, a través de la propia organización.

QUE a través de estas actividades se propicia el estudio y la discusión sobre los principales momentos de la historia nacional e internacional a partir de la segunda mitad del siglo XIX y XX.

QUE se favorece el estudio y la discusión de la historia de los gremios, como parte de la historia del movimiento obrero argentino y brinda herramientas a los trabajadores, delegados y referentes de organizaciones gremiales del distrito de Moreno.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárese de Interés Municipal el curso de capacitación “La Cuestión Nacional y los Desafíos Del Movimiento Obrero”, que se llevará a cabo a partir del 19 de mayo al 21 de julio (Primer Bloque), del 28 de julio al 29 de septiembre (Segundo Bloque) y del 06 de octubre al 15 de diciembre (Tercer Bloque) del corriente año, en el Distrito de Moreno.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Articulación Gremial Capacitación y Asuntos Laborales y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. PABLO I. LOMBARDI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1354 - Moreno, 21 de Mayo - Reglaméntase Artículo N° 71º Ordenanza Fiscal N° 5.504/14 T.O. 2015 - Plan de Facilidades de Pago Especial 2015.

VISTO la Ordenanza Fiscal Ne 5.504/14 T.O. Año 2015, y

CONSIDERANDO que se entiende es pertinente que en materia de política tributaria el Municipio ajuste su accionar al marco general que en el ámbito Nacional y Provincial promueve el otorgamiento de mayores facilidades y beneficios a los contribuyentes que demuestran voluntad de cumplir con sus derechos fiscales.

QUE ello es así, dado que habida cuenta los objetivos de modernización de la gestión administrativa tributaria y con el debido resguardo del equilibrio presupuestario se pretende introducir incentivos tendientes a generalizar una conducta cumplidora en el contribuyente y de tal modo alentar comportamientos que redundarán en beneficio para la comunidad.

QUE en tal orden de ideas se estima es procedente reglamentar el Artículo 712 de dicha Ordenanza, a fin de adecuar los regímenes de facilidades de pago y actualizar las alícuotas referenciales para el cálculo de las multas, intereses y recargos aplicables al pago de la Tasas por Servicios Generales, sin dejarse atender el actual nivel de actividad económica y la situación existente en el ámbito laboral.

QUE sin perjuicio de satisfacer ese objetivo en materia de recargos por mora, también se contempla y queda resguardado como incentivo para los contribuyentes cumplidores el beneficio que reconocen como bonificaciones los Artículos 61^º a 66^º de la mencionada Ordenanza Fiscal vigente.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. Inciso 3º del Decreto Ley N° 6769/58, el Artículo 71º, de la Ordenanza Fiscal Nro.: 5.504/14 T.O. Año 2015.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Reglaméntase el Artículo Nro. 71º de la Ordenanza Fiscal Nro.: 5.504/14 T.O. 2015 a cuyo fin determínase a continuación los requisitos a los que se ajustará el Plan de Facilidades de Pago Especial 2015.

ARTICULO 2º Establécense los siguientes términos, plazos y condiciones para la cancelación total de deudas correspondientes a la Tasa por Servicios Generales, como así también todas sus obligaciones tributarias accesorias, por medio de convenios de Facilidades de Pago. A tales efectos se determinan las siguientes modalidades de pago:

A) Total en un pago con un descuento del ochenta por ciento (80%) sobre recargos por mora y multas devengadas al momento del pago.

B) Total hasta en 24 cuotas mensuales, con la siguiente escala de Bonificaciones sobre los recargos y multas devengados hasta el momento de la suscripción del plan, y sin interés de financiación:

- Hasta en 6 cuotas descuento del sesenta por ciento (60%)
- Hasta en 12 cuotas descuento del cincuenta por ciento (50%)
- Hasta en 24 cuotas descuento del treinta por ciento (30%)

Se devengará una Cuota Complementaria bonificable que contendrá el monto por los recargos descontados del plan de pagos.-

Dicha cuota será bonificable si, al momento del vencimiento de las cuotas acordadas, el plan se encuentra cancelado en su totalidad.-

Se establece que, para las parcelas pertenecientes a las Zonificaciones A y F, al momento de la suscripción del convenio por deuda de Ejercicios anteriores, la partida debe encontrarse al día en los pagos correspondientes al Ejercicio 2015, no pudiendo financiar el ejercicio corriente.

Para la zonificación B y C, al momento de la suscripción del convenio por deuda de Ejercidos anteriores, de poseer períodos vencidos del Ejercicio 2015, deberá tener abonados como mínimo dos Bimestres cuyos vencimientos sean los más antiguos.

A los efectos de la financiación de la deuda, se deberán incluir en el plan de pago más de un periodo vencido. Podrán ser incluidas las deudas consolidadas en planes de pago, cuyas cuotas estén vencidas en su totalidad.

ARTICULO 3º Los recargos por mora serán los de aplicación según Ordenanza Fiscal vigente, al momento de suscribir el plan de pago.

ARTICULO 4º La primera cuota deberá abonarse al momento de la suscripción de dicho plan o, en caso de confección de planes realizados a través de gestiones personalizadas en el Domicilio del Contribuyente, el vencimiento operará dentro de los 15 días posteriores a la suscripción. Las cuotas subsiguientes del convenio de Facilidades de Pago que se suscriba, vencerán los días diez (10) de cada mes, a partir del mes Inmediato posterior al de la fecha de celebración del convenio. Cuando el vencimiento de alguno de los plazos establecidos por el presente Decreto se produzca en día inhábil, se los considerará como vencimiento al siguiente día hábil.

ARTÍCULO 5º Habiéndose vencido los plazos acordados en el plan, quedará expedita la vía para iniciar juicio de apremio, a los fines de procurar el cobro de la deuda pendiente mediante la certificación de la misma, con más el recargo por mora y multa que corresponda computar. Sin perjuicio de ello, y de presentarse espontáneamente el deudor a cancelar la totalidad de las cuotas impagas, procederá el pago con más el recargo por mora y multa que corresponda

ARTICULO 6º En el caso de venta o transferencia de la titularidad dominial, si se registrara deuda por la que se haya suscripto convenio de Facilidad de Pago, se producirá el vencimiento del mismo de puro derecho, debiendo ser cancelado al contado para poder transferir.

ARTICULO 7º El presente Plan Especial 2015 tendrá vigencia del 1º de Junio al 31 de Julio del presente año.

ARTICULO 8º Durante la vigencia del presente Decreto, déjese sin efecto lo dispuesto para la Tasa por Servicios Generales, en el Decreto N° 3.359/13 dictado el 30 de Diciembre de 2014.

ARTICULO 9º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

ARTICULO 10º Regístrese, notifíquese, publíquese, cúmplase por intermedio de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios y dése al archivo.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1355 - Moreno, 21 de Mayo - Reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil "Cambio por los Barrios de Moreno".

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-151192-A-2014 por la Asociación Civil "Cambio por los Barrios de Moreno"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 04/11 y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Cambio por los Barrios de Moreno", con domicilio en la calle Hilario Ascasubi N° 6244, del barrio La Perla, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 04/11 del expediente 4078-151192-A-2014.

ARTICULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1376 - Moreno, 21 de Mayo - Interés Municipal - Ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, la Ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional, conmemorando el 205° Aniversario de la Revolución de Mayo.

QUE el mismo se realizará el día lunes 25 de mayo del corriente año, a las 08.30 hs. en el mástil de la Plaza Mariano Moreno, ubicada en Asconapé, Joly y Peatonal Alcorta, de este distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima acceder a su solicitud.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal, la Ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional, conmemorando el 205° Aniversario de la Revolución de Mayo, el mismo se realizará el día lunes 25 de mayo del corriente año, a las 8.30 hs. en el mástil de la Plaza Mariano Moreno, de este distrito.

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1377 - Moreno, 22 de Mayo - Interés Municipal - La Entrega de Distinciones por la participación de los alumnos de las Escuelas Primarias N° 17 y N° 36 y las Escuelas de Educación Secundaria Conformada N° 7 y N° 23.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, la Entrega de Distinciones por la participación de los alumnos de las Escuelas Primarias N° 17 y N° 36 y las Escuelas de Educación Secundaria Conformada N° 7 y N° 23, de nuestro distrito.

QUE en el Acto de Traslado del Sable Corvo del General San Martín, desde el Regimiento de Granaderos a Caballo al Museo Histórico Nacional, el día domingo 24 de mayo del corriente año, donde fue recibido por la señora Presidenta de la Nación, Doctora Cristina Fernández de Kirchner.

QUE dada su importancia se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal La Entrega de Distinciones por la participación de los alumnos de las Escuelas Primarias N° 7 y N° 36 y las Escuelas de Educación Secundaria Conformada N° 7 y N° 23 de nuestro distrito, en el Acto de Traslado del Sable Corvo del General San Martín, desde el Regimiento de Granaderos a Caballo al Museo Histórico Nacional, el día domingo 24 de mayo del corriente año, donde fue recibido por la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho acto.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1408 - Moreno, 22 de Mayo - Interés Municipal - Programa “No más violencia, un mensaje de Dios”.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4078-163662-C-2015 iniciado por el Centro Cristiano Victoria; y

CONSIDERANDO que mediante el mismo solicita se declare de interés municipal todas las actividades del Programa “No más violencia, un mensaje de Dios”, que se realizarán en el Partido de Moreno.

QUE dada la importancia del mismo se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17 del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el Programa “No Más Violencia, Un Mensaje de Dios”, que se realizarán en el Partido de Moreno, a través del Centro Cristiano Victoria.

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1413 - Moreno, 22 de Mayo - Interés Municipal - 15º Festival Infantil de Vacaciones de Invierno.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-164639-S-15, iniciado por la Secretaría de Políticas Públicas Culturales, Recreativas y Educativas.

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal el “15º Festival Infantil de Vacaciones de Invierno”, que se llevará a cabo a partir del 18 de julio hasta el 3 de agosto del corriente año, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal y en la plaza Dr. Buján se instalará una carpa acondicionada para la realización de espectáculo teatrales y otras plazas instituciones de nuestro distrito.

QUE las actividades que se realizarán están relacionadas con diferentes ramas artísticas, como teatro, música, cine, circo, plástica, talleres de reciclado y juegos recreativos con una agenda nutrida con diversas propuestas para todas las edades y con entrada gratuita.

QUE el objetivo del festival es profundizar las garantías como Estado Municipal de igualdad de oportunidades en el acceso a los bienes culturales y artísticos, impulsando la participación activa y plena como así la consolidación de ámbitos de encuentro para los niños y las familias de nuestro distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el “15º Festival Infantil de Vacaciones de Invierno”, que se llevará a cabo a partir del día 18 de julio hasta el 3 de agosto del corriente año, en diferentes espacios del distrito como el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, plaza Dr. Buján y otras plazas e instituciones.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Ordenes de Pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Políticas Públicas, Culturales, Recreativas y Educativas y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. NATALIA KISMAN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1415 - Moreno, 22 de Mayo - Actualización de Unidad de Módulo para la Aplicación de Sanciones.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo N° 4078-164584-J-2015; y

CONSIDERANDO que mediante el trámite indicado ut supra se presentó el Secretario del Juzgado de Faltas N° 2 del Partido de Moreno con el objeto de dar cumplimiento al artículo 26 de la Ordenanza N° 5481/2014, Código de Faltas.

QUE el artículo mencionado con anterioridad se refiere a las sanciones pecuniarias impartidas al infractor, en el marco de dicha normativa y por las contravenciones producidas en el Distrito de Moreno, En virtud de lo dispuesto, la multa queda establecida mediante un sistema de "módulo", el que representa una suma de dinero de curso real. En específico, el valor de un (1) módulo es la suma equivalente a setenta y cinco (75) litros de nafta de mayor octanaje, informado por el Automóvil Club Argentino - ACA.

QUE en efecto, el artículo 26 in fine establece que "(...) Cada modificación del monto equivalente del MÓDULO, deberá surgir de un acto administrativo específico del Departamento Ejecutivo y tendrá vigencia a los tres (3) días de publicado en la cartelera de los Juzgados de Faltas".

QUE por lo referido en la Disposición N° 009/15 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, el Automóvil Club Argentino - ACA informó que a partir del 1° de mayo del corriente año, el valor de un (1) litro de nafta de mayor octanaje es de pesos trece con treinta y siete centavos (\$13,37). Por lo tanto, la unidad de módulo para la aplicación de sanciones en el Distrito de Moreno queda determinada en la suma de pesos mil dos con setenta y cinco centavos (\$1002,75).

QUE atento todo lo expresado, y en cumplimiento del artículo 26 in fine del Código de Faltas de Moreno, corresponde determinar mediante acto administrativo específico del Departamento Ejecutivo el valor del módulo, necesario para la aplicación de multas en el caso concreto.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 108 inciso 17° del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Dése cumplimiento al artículo 26 in fine de la Ordenanza Municipal N° 5481/2014, en virtud de lo cual el valor de un (1) módulo queda fijado en la suma de pesos mil dos con setenta y cinco centavos (\$1002,75), atento lo informado por el Automóvil Club Argentino - ACA, y al sólo efecto de la determinación del valor de las multas previstas en el Código de Faltas del Distrito de Moreno.

ARTÍCULO 2º Lo dispuesto en el artículo anterior tendrá vigencia a los tres (3) días de publicado en la cartelera de los Juzgados de Faltas, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal N° 5481/2014.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1430 - Moreno, 26 de Mayo - Interés Municipal - Acto de Colación de grado de los Egresados de la Carrera de Licenciatura de Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, el Acto de Colación de grado de los Egresados de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Periodismo y Comunicación de la Universidad Nacional de La Plata.

QUE se ha venido desarrollando en el Centro Universitario Moreno, en cumplimiento del convenio celebrado entre dicha Universidad y el Municipio de Moreno.

QUE se llevará a cabo el día 28 de Mayo del corriente año a las 18:30 Hs., en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, ubicado en la calle Dr. Asconapé N° 85, de este Distrito.

QUE dada su importancia, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el Acto de Colación de grado de los Egresados de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Periodismo y Comunicación de la Universidad Nacional de La Plata, el mismo se llevará a cabo el día 28 de Mayo del corriente año, a las 18:30 Hs., en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, ubicado en la calle Dr. Asconapé N° 85, de este Distrito

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1455 - Moreno, 27 de Mayo - Interés Municipal - 50º Aniversario del Colegio Vélez Sarsfield.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el acto Conmemorativo del 25º Aniversario de la creación del Colegio Vélez Sarsfield, ubicado en la calle Luther King 351, de la Localidad de Paso del Rey de este distrito.

QUE se llevará a cabo el día viernes 03 de julio de 2015, a las 10.30 hs.

QUE dada su importancia se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el “Acto Conmemorativo del 25º Aniversario de la creación del Colegio Vélez Sarsfield”, ubicado en la calle Luther King N° 351, de la Localidad de Paso del Rey, de este distrito.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho acto.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1457 - Moreno, 27 de Mayo - Interés Municipal - Mesa Local por la No Violencia.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-164786-S-2015, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal la “Mesa Local por la No Violencia”.

QUE la misma se llevará a cabo el día miércoles 27 de mayo del corriente año a las 9.30 hs. en el Salón Latino de la Municipalidad de Moreno, de este distrito.

QUE motiva el presente pedido la renovación del Convenio de Fondo Permanente para Mujeres Víctimas de la violencia.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la “Mesa Local por la No Violencia”, a llevarse a cabo el día 27 de mayo del corriente año a las 9.30 hs., en el Salón Latino de la Municipalidad de Moreno, de este partido.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST

Dr. ADRIÁN H. GAYOSO



Decreto 1462 - Moreno, 27 de Mayo - Interés Municipal - Día Nacional del Bombero Voluntario.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, el “Día Nacional del Bombero Voluntario de la República Argentina”.

QUE se conmemora el día 02 de junio de cada año, ya que ese día en el año 1884, se creó el Primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios, instituido a través de la Ley N° 25.425 del año 2001.

QUE dada su importancia se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de interés municipal el “Día Nacional del Bombero Voluntario de la República Argentina”, que se conmemora el día 02 de junio de cada año, ya que ese día en el año 1884, se creó el Primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios, instituido a través de la Ley N° 25.425 del año 2001.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho acto.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1464 - Moreno, 28 de Mayo - Interés Municipal - Actos del Día de la Bandera y Promesa de Lealtad de los Alumnos de 4º Año.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal los “Actos Conmemorativos del Día de la Bandera y Toma de Promesa de Lealtad a los alumnos de 4º año” en Paso del Rey, Moreno Norte, Trujui, Francisco Álvarez y Cuartel V, que se realizarán durante el mes de junio, en este distrito.

QUE dada su importancia se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal los “Actos del Día de la Bandera Y Toma de Promesa de Lealtad a los Alumnos de 4º Año”, en Paso del Rey, Moreno Norte, Trujui, Francisco Álvarez y Cuartel V, que se realizarán durante el mes de junio, en este distrito.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho acto.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1466 - Moreno, 28 de Mayo - Interés Municipal - Primer Festival Litoraleño.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-164819-S-2015, iniciado por la Secretaría de Políticas Públicas Culturales Recreativas y Educativas; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal “El Primer Festival Litoraleño”, que se llevará a cabo el día 7 de junio del corriente año a partir de las 12 hs. en la Plaza Dr. Buján, en este distrito.

QUE participarán centros residentes provincianos y agrupaciones en proceso de conformación que ofrecerán patios gastronómicos con comidas típicas de esa región, conoceremos más de su historia e idiosincrasia cerrando la jornada el poeta, músico, autor, compositor y uno de los estudiosos que más aportó a la comprensión de las manifestaciones populares como el padre Julián Zini.

QUE destacar la música y la danza de una de las regiones musicales más influenciada por la cultura guaraní y charrúa que abarca distintos estilos como el chamamé, guaraná, polka, chamarrita, rasguito doble, chotis y ranchera es una de nuestras finalidades, considerando

que muchos provincianos que hoy residen en Moreno tienen su procedencia de las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco, Formosa y Santa Fé.

QUE dicha actividad apunta a un eje de acción y es la organización, articulación y participación con espectáculos para la comunidad de Moreno.

QUE atento a lo expuesto se considera oportuna su declaración de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal “El Primer Festival Litoraleño”, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del corriente año en la Plaza Dr. Buján, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande el evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Políticas Públicas Culturales, Recreativas y Educativas y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. NATALIA KISMAN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1467 - Moreno, 28 de Mayo - Interés Municipal - Curso de Primeros Auxilios y RCP.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-164951-A-2015 iniciado por la Asociación Civil Edificando Vidas; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de interés municipal el “Curso de Primeros Auxilios y RPC”, a realizarse el día 30 de mayo del corriente año, brindado por la Fundación PAXECOMED, quienes son profesionales, rescatistas que capacitan en salvataje a nivel internacional y otorgan un certificado con validez nacional.

QUE sabemos que en nuestro país entró en vigencia la ley 26.827 Ley de Reanimación Cardiopulmonar, por lo cual consideramos fundamental poder brindar esta capacitación dentro del municipio, el cual es una herramienta de prevención y que salva vidas, por lo cual promovemos esta actividad a toda la comunidad.

QUE está demostrado que la reanimación cardiopulmonar precoz y efectiva aumenta entre 2 y 3 veces la posibilidad de sobrevivida de una víctima de paro cardio-respiratorio y sólo puede ser realizada por la persona que se encuentra circunstancialmente próxima a la víctima.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárese de Interés Municipal el “Curso de Primeros Auxilios y RCP”, a realizarse el día 30 de mayo del corriente año, en este distrito.

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1468 - Moreno, 28 de Mayo - Interés Municipal - 1° Jornada de Capacitación en Problemáticas del Aprendizaje: Dislexia.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-164950-A-2015 iniciada por la Asociación Civil Edificando Vidas; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de interés municipal la “1° Jornada de Capacitación en Problemáticas del Aprendizaje: Dislexia”, la dictará la Licenciada Silvana Rossi de la Asociación Alelijota.

QUE las problemáticas de aprendizaje actuales que atraviesan los niños y la necesidad urgente de preparación de los docentes, nos impulsa a gestionar que baje a territorio este tipo de jornadas, las cuales no solo informan sino que brindan herramientas y son accesibles para toda la comunidad.

QUE el abordaje integral de las problemáticas implica poder dar respuestas desde lo social pero también formar y capacitar, establecernos como agentes de salud y de cambio, entendiendo que el saber nos da poder para cambiar la realidad y nos hace asumir corresponsabilidad.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º Declárese de Interés Municipal la “1° Jornada de Capacitación en Problemáticas del Aprendizaje: Dislexia”, a realizarse el día 13 de junio del corriente año, en este distrito.

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



OTROS DECRETOS:

1160/15: Declárase retroactivamente de Interés Municipal a los meses de octubre y noviembre de 2013, los actos celebrados en esos meses en el Partido de Moreno.

1210/15: Declárase de Interés Municipal la asistencia a la “X Jornada de IDERA” donde se celebra la IV Reunión de las Asambleas.

1425/15: Contratación de Bruno Nicolás Arias Lucero, para participación en el evento “Esperando el 25”.



ORDENANZAS:



Ordenanza N° 5519/15

VISTO la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, y

CONSIDERANDO que desde julio de 2010 nuestro país cuenta con una nueva herramienta para contrarrestar la violencia contra las mujeres al reglamentarse la ley de protección a las

mujeres contra toda violencia de género. Esta norma tipifica diversas situaciones de violencia hacia las mujeres y prevé sanciones a los responsables.

QUE la ley contempla la violencia de género en sus diversas formas: física, sexual, simbólica y agrega la violencia económica y patrimonial, psicológica. Y no solo cuando ocurre en el ámbito intrafamiliar: también en los organismos públicos, los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

QUE la necesidad de profundizar la implementación de las políticas nacionales y provinciales en el ámbito municipal a fin de mejorar la calidad de vida de las personas en situación de violencia de género;

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.519/15

ARTICULO 1º Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión Especial de "Equidad de Género".

ARTICULO 2º La Comisión Especial de "Equidad de Género", estará integrada por la representación institucional de los bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º La Comisión creada en el Artículo 1º tendrá por fin constituirse en un espacio de asesoramiento, análisis, consulta, control, evaluación, y monitoreo de los proyectos que se representen, desde una perspectiva de transversalización de género, como medio para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 incisos 19 y 23 de la Constitución Nacional, dictaminará sobre proyectos, planes y presupuestos relacionados con la temática, analizando el impacto en forma inmediata o mediata, sobre políticas públicas en igualdad de oportunidades para la mujer, y demás asuntos de competencia con la materia. Tendrá participación en la creación y/o modificaciones de Ordenanzas que se refieran directa o indirectamente a la temática, produciendo el despacho correspondiente, el cual será elevado a consideración del Honorable Cuerpo. Asimismo sugerirá al HCD los proyectos que considere convenientes en los asuntos en que haya tomado conocimiento sobre el tratamiento de toda iniciativa de leyes provinciales y/o nacionales referidas a la materia.

ARTICULO 4º La Comisión Especial de "Equidad de Género", podrá convocar a distintas Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones Civiles, cuando la temática requiera de un debate e intercambio de opiniones, estableciendo e informando que solo tendrán voz y opinión al respecto.

ARTICULO 5º La Comisión Especial de "Equidad de Género" mantendrá su carácter Especial hasta la próxima modificación del Reglamento para el Régimen Interno del Honorable Concejo Deliberante, que deberá incorporarla como Comisión Permanente;

ARTICULO 6º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 22 DE ABRIL DE 2015.-

CARLOS COPPOLARO
Secretario

JOSÉ LUIS BARREIRO
Presidente

Promulgada por Decreto 1144/15.



Ordenanza N° 5.523/15

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-123432-S-12; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, representado por el Dr. Di Cesare, Luciano y el Municipio, representado por el Licenciado West, Mariano Federico.

QUE el presente Convenio tiene como objetivo realizar acciones de asistencia y cooperación Institucional, facilitando la concreción de Jornadas Recreativas de Verano para adultos mayores;

QUE se encuadra en el marco del Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio-Comunitaria "Prevenir Para Seguir Creciendo" aprobado por Resolución N° 585/DE/08;

QUE mediante la articulación mancomunada de las partes se profundiza la implementación de las políticas públicas sociales de promoción y protección de los adultos mayores, en concordancia con la agenda política del Gobierno Nacional;

QUE las erogaciones que el Instituto deba abonar a la Municipalidad en concepto de prestaciones a su cargo, se depositaran mensualmente en una cuenta específica a tales fines que deberá ser informada por el Municipio requiriendo seguir con los requisitos estipulados

al efecto en la Resolución 585/DE/08, sus modificatorias, concordantes y/o complementarias.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.523/15

ARTICULO 1º Homologase al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación firmado entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de Moreno.

ARTICULO 2º Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma del Anexo II del Convenio Específico adjunto a fojas 2/7 del Expte. N° 4078-128554-2012.

ARTICULO 3º Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de las Addendas y Protocolos Adicionales relacionadas con el Convenio Marco.

ARTICULO 4º Autorízase a la Dirección de Presupuesto Municipal a realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 13 DE MAYO DE 2015.-

CARLOS COPPOLARO
Secretario

JOSÉ LUIS BARREIRO
Presidente

Promulgada por Decreto N° 1298/15.



Ordenanza N° 5.528/15

VISTO las constancias obrantes en el Expediente N° 4078-144224-S-13, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre La Universidad Nacional de Moreno, representada en este acto por su

Rector, Lic. Hugo Ornar Andrade; y por la otra, el Municipio de Moreno, representado por su Intendente Municipal. Lic. Mariano Federico West.

QUE el presente convenio tiene por objeto específico, llevar políticas de trabajo conjuntas; actividades de investigación y asistencia técnica que favorezcan al Partido de Moreno; establecer mecanismos de comunicación interinstitucional; promover acciones de intercambio y brindar pautas unificadas para trabajar en gestión estadística.

QUE las tareas a las que dará lugar el presente convenio serán instrumentadas en Protocolos Adicionales, que serán parte integrante del presente donde se determinaran: el objeto de la acción a desarrollar; el compromiso que asumen las partes en el logro de los objetivos convenidos; tareas a realizar; cronogramas con las actividades a desarrollar e informes a presentar: responsables por cada una de las partes; personal afectado al desarrollo de las actividades; financiamiento de las actividades y cualquier otro aspecto que las partes necesiten acordar para cumplir con el objetivo previsto.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.528/15

ARTÍCULO 1º Homológuese el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Municipio de Moreno y la Universidad Nacional de Moreno.

ARTICULO 2º Autorícese al Departamento Ejecutivo a la firma de las Addendas y Protocolos adicionales relacionados con el presente convenio.

ARTICULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 13 DE MAYO DE 2015.-

CARLOS COPPOLARO
Secretario

JOSÉ LUIS BARREIRO
Presidente

Promulgada por Decreto N° 1409/15.



OTRAS ORDENANZAS:

5.522/15: Ampliase los importes del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2014, por excedente de recaudación de libre disponibilidad.

5.529/15: Apruébese por el HCD la Rendición de Cuentas del Departamento Ejecutivo.



ADJUDICACIONES:

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº	Detalle	Expediente
17/15	Provisión de Pañales Descartables	4078-161757-J-15
19/15	Provisión de Medicamentos	4078-161288-J-15
20/15	Provisión de Aceite	4078-161849-J-15
22/15	Provisión de Heladeras con Congelador	4078-162683-J-15
24/15	Provisión de Semáforos	4078-163042-J-15
26/15	Provisión de Frazadas	4078-162945-J-15
27/15	Provisión de Carne y Pollo	4078-162550-J-15
29/15	Provisión de Latas de Pintura	4078-163041-J-15
31/15	Provisión de Lámparas Fotocélulas	4078-162212-J-15
32/15	Provisión de Alimentos	4078-162947-J-15
33/15	Reparación de Chipeadora	4078-163548-J-15
35/15	Provisión de Colchones	4078-163711-J-15
36/15	Servicio de Transporte	4078-163830-J-15
38/15	Provisión de Aulas Trailer Box	4078-163921-J-15
41/15	Provisión de Alimentos	4078-163918-J-15

LICITACIONES PRIVADAS

Nº	Detalle	Expediente
09/15	Provisión de Mesa de Cirugía	4078-161133-J-15
22/15	Provisión de Camisetas de Fútbol	4078-161955-J-15
23/15	Construcción Skate Park	4078-162948-J-15
26/15	Provisión de Ropa de Trabajo	4078-162825-J-15
27/15	Provisión de Cámaras de Seguridad	4078-162454-J-15
29/15	Alquile de Pala y Batea	4078-163680 -J-15
30/15	Construcción y Remodelación del Paseo del Bicentenario	4078-163028-J-15
31/15	Construcción y Remodelación Polideportivo P. Villanueva	4078-163031-S-15
33/15	Construcción de Plaza en el Barrio La Esperanza	4078-163033-J-15
38/15	Construcción de Obra Estación de Bombeo	4078-161289-J-15
39/15	Estabilizado de Calles de Tierra	4078-163504-S-15
42/15	Provisión de Concreto Asfáltico	4078-164263-J-15
44/15	Construcción y Remodelación de la Plaza Alem	4078-163027-S-15
45/15	Provisión de Bacheo Hormigón Simple	4078-164647-J-15
46/15	Mejoramiento de Caminos Rurales	4078-163505-S-15

LICITACIONES PÚBLICAS

Nº	Detalle	Expediente
02/15	Obra Hidráulica B° Los Jardines II	4078-161001-S-15
08/15	Obra Parque Trujui	4078-161002-S-15
09/15	Bacheo en Concreto Asfáltico Etapa I	4078-161252-S-15
10/15	Bacheo en Hormigón Simple y otros	4078-161253-S-15
11/15	Construcción de Desagües Pluviales	4078-161579-S-15

COMPRAS DIRECTAS

Decreto	Detalle	Expediente
1405	Vehículo IVECO 0Km - Navitrans de Argentina S.A.	4078-163919-J-15



RESOLUCIONES DE GOBIERNO

BAJAS

Nº	Detalle
0781	Baja Cta. Com. Venta de Maderas de Mira Prestes
0799	Baja Cta. Com. Elaboración y Venta de Pastas de Pigano y Otro S.H.
0800	Baja Cta. Com. Consultorio Médico de Asistencia Médica Integral, Trujui
0801	Baja Cta. Com. Locutorio de Yamila González
0802	Baja Cta. Com. Fiambrería de Elisa Dornell
0803	Baja Cta. Com. Service de Electrodomésticos y otros de Omar Cáceres
0804	Baja Cta. Com. Mercería de María Marrazzo
0887	Baja Cta. Com. Despensa de Ester Gianchello
0917	Baja Cta. Com. Mueblería de Gabriela Rodríguez
0918	Baja Cta. Com. Taller de Chapa de Ramón Hoffmann
0919	Baja Cta. Com. Reparación de Lavarropas y otros de Julio Santogiacomo
0920	Baja Cta. Com. Compostura de Calzado de Porfirio Martínez
0921	Baja Cta. Com. Agencia de Remis de Julio Acosta
0924	Baja Cta. Com. Vivero y otros de Diana Esquivel
0925	Baja Cta. Com. Tienda de Claudia Bravo
0926	Baja Cta. Com. Bar de Antonio Mansour
0927	Baja Cta. Com. Verdulería de Belén Cagnola
0942	Baja Cta. Com. Reparación y Venta de Accesorios de Celulares de Facundo Vignola
0943	Baja Cta. Com. Venta de Planes de Ahorro de Cildane S.A.
0944	Baja Cta. Com. Despensa de José Maldonado
0945	Baja Cta. Com. Artículos para Regalo de Cintia Rosales Madera
0946	Baja Cta. Com. Agencia de Lotería de Cecilia Labago
0947	Baja Cta. Com. Tienda de Silva Eiza
0948	Baja Cta. Com. Rotisería y otros de María Puran
0949	Baja Cta. Com. Venta de Artículos de Jardín de Méndez de Sousa
0950	Baja Cta. Com. Elaboración Artesanal de Mermeladas de Tomás Campos
0951	Baja Cta. Com. Fábrica de Muebles de Cocina de Dana Zechin
0959	Baja Cta. Com. Casa de Artículos de Regalo de Luciano Bonoldi
0960	Baja Cta. Com. Supermercado de El Chivo S.A.

Nº	Detalle
0961	Baja Cta. Com. Pinturería de Lupattini y Cía S.A.
0962	Baja Cta. Com. Tienda de Ariel Bulacio
0963	Baja Cta. Com. Venta de Artículos para Bebés de María Ortellado
0964	Baja Cta. Com. Almacén de Felmina Castillo López
0965	Baja Cta. Com. Verdulería de Sonia Fajardo

HABILITACIONES

Nº	Detalle
0784	Habilitación Comercio Panadería de Juan Vladova
0785	Habilitación Comercio Carnicería y otros de Omar Olivera Thiede
0786	Habilitación Comercio Zapatería de Felicita De la Cruz
0787	Habilitación Comercio Ferretería y otro de Jorge Vilaró
0788	Habilitación Comercio Ferretería de Luisa Graci
0789	Habilitación Comercio Venta de Instrumentos Odontológico de María Massaro
0790	Habilitación Comercio Cerrajería de Leandro Ferrer
0791	Habilitación Comercio Reparación y Venta de Videojuegos de Gustavo Ferreyra
0792	Habilitación Comercio Rotisería y otros de María Laura Bergoc
0793	Habilitación Comercio Almacén y otros de Rosana Vera
0794	Habilitación Comercio Peluquería de Inocencia Ramírez
0795	Habilitase a Oscar Jeréz a Instalar Marquesina
0796	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Decoración de María Provenzano
0807	Habilitación Comercio Supermercado de Xueqiao Li
0808	Habilitación Comercio Peluquería de Hugo Vaccaro
0809	Habilitación Comercio Consultorio Veterinario y otros de Claudia Orellana
0810	Habilitación Comercio Kiosco de Raimunda Torres
0811	Habilitación Comercio Vta. de Celulares y Accesorios de L.G.L. Comunicaciones S.A.
0812	Habilitación Comercio Kiosco y otros de Solange del Río Yapura
0813	Habilitación Comercio Kiosco de Daniel Bazán
0814	Habilitación Comercio Reparación y Venta de Equipos de Fiesta de Miguel Sosa
0815	Habilitación Comercio Artículos de Regalo de Marcelo Rejas
0816	Habilitación Comercio Carnicería de Juan Arias
0817	Habilitación Comercio Regalería de Brenda Visconti
0818	Habilitación Comercio Casa Artículos de Blanco de Celestino Miranda
0819	Habilitación Comercio Carnicería y otros de Walter Rodríguez
0820	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Computación de Carlos Parón
0821	Habilitación Comercio Carnicería y otros de Nancy López
0822	Habilitación Comercio Venta de Comidas Elaboradas de Gloria Araujo

Nº	Detalle
0823	Habilitación Comercio Lencería de Andrea Ortiz
0824	Habilitación Comercio Pinturería de Grisel Rojas
0825	Habilitación Comercio Depósito de Equipos de Refrigeración de Discold S.A.
0826	Habilitación Comercio Centro de Fotocopiado de Noemí Rojas
0833	Habilitación por Traslado Comercio Zapatería y Zapatillería de Mastrantonio S.H.
0834	Habilitación Comercio Kiosco y otro de María del Carmen Gorosito
0835	Habilitación Comercio Granja y otros de Andrés Ahumada
0836	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Telefonía de Antonio Correa
0837	Habilitación Comercio Agencia de Remis Diego Martínez y José Rappazzo
0840	Habilitación Comercio Gestoría del Automotor de Daniel Nieto Benítez
0841	Habilitación Comercio Restaurante y otros de Fast Food Sudamericana S.A.
0845	Habilitación Comercio Fiambrería y otros de Ariel Basán
0846	Habilitación Comercio Kiosco de Raúl Rubiño
0849	Habilitación Comercio Pizzería y Restaurante de Julio Esteban Motos
0850	Habilitación Comercio Panadería sin Elaboración de Espósito Matías Rodríguez
0851	Habilitación Comercio Peluquería de Gustavo Gutte
0852	Habilitación Comercio Peluquería y Academia de Peluquería de René Quiroga
0853	Habilitación Comercio Kiosco y otros de María Gorosito
0854	Habilitación Comercio Tienda de Gabriela Andrada
0855	Habilitación Comercio Almacén y otros de Julieta Rodríguez
0856	Habilitación Comercio Carnicería y Fiambrería de Sofía Touluse
0857	Habilitación Comercio Tienda de Carmen Moreira
0858	Habilitación Comercio Perfumería y otros de Ezequiel Bonaduce
0859	Habilitación Comercio Almacén de Norma Beatriz Cabalen
0860	Habilitación Comercio Almacén y otros de Micaela Martínez
0861	Habilitación Comercio Gestoría de Verónica Natalia Pérez
0862	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Limpieza de Diego Frías
0863	Habilitación Comercio Tienda de Agustín Acosta
0864	Habilitación Comercio Almacén y otros de Yinqmei Weng
0865	Habilitación Comercio Almacén de Sebastián Neris
0866	Habilitación Comercio Venta de Ropa de Bebés de Nancy Beatriz Montenegro
0867	Habilitación Comercio Taller Corte y Confección de Prendas de Mariana Marotta
0868	Habilitación Comercio Venta de Muebles de Patricia Coquiz
0869	Habilitación Comercio Venta de Autos Usados de Martín Santana
0870	Habilitación Comercio Carnicería y Granja de Leonardo Maggio
0874	Habilitación Comercio venta de Productos de Granja de Walter Suarez
0875	Habilitación Comercio Despensa de Virgilio Santa Cruz Dávalos
0876	Habilitación Comercio Depósito Art. Biomédicos de Proyectos Patagónicos S.R.L.

Nº	Detalle
0877	Habilitación Comercio Receptoría Imprenta y otro de Juan Galeano
0878	Habilitación Comercio Heladería sin Elaboración y otro de Alfredo Iavuzzi
0879	Habilitación Comercio Fiambrería de Pablo Cal
0880	Habilitación Comercio Elaboración de Pizzas y otros de Carlos Saavedra Álvarez
0881	Habilitación Comercio Tienda de Ropa de Noelí Sarsotto
0882	Habilitación Comercio Heladería sin Elaboración de Giselle Cabrera
0883	Habilitación Comercio Centro Atención de Adicciones de Fundación Quiero Vivir
0884	Habilitación Comercio Estacionamiento de Gonzalo Ottaviano
0885	Habilitación Comercio Carnicería de Daniel Gómez
0886	Habilitación Comercio Agencia de Remis de José Delgado
0888	Habilitación Comercio Ferrería de Carlos Bergara
0889	Habilitación Comercio Tienda de Yen Ja Nam
0890	Habilitación Comercio Carnicería de Daniel Altamirano
0891	Habilitación Comercio Verdulería y Frutería de Belén Giracca
0892	Habilitación Comercio Kiosco de Fabián Janzone
0893	Habilitación Comercio Juguetería y otros de Altoletole S.R.L.
0894	Habilitación Comercio Fiambrería de Andrés Luna
0895	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Limpieza de Pablo Núñez
0896	Habilitación Comercio Mueblería de Adolfo Paolino
0897	Habilitación Comercio Vta. Repuestos Productos Refrigeración de Bruno Rodríguez
0898	Habilitase a Lucas a Instalar Cartel Publicitario
0902	Habilitación Comercio Fábrica de Productos Plásticos de Ediplast S.R.L.
0903	Habilitación Comercio Agencia de Remis de Carlos Medina
0904	Habilitación Comercio Comedor Planta Industrial de South Management S.A.
0923	Habilitación Comercio Papelera y otros de Francisco Ruesja
0928	Habilitación Comercio Gomería de Diego Cáceres
0929	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Limpieza de Javier Harymbat
0930	Habilitación Comercio Mercería de Isabel Rodríguez
0931	Habilitación Comercio Kiosco de Mauro Torna
0933	Habilitación Comercio Verdulería y otro de Ariel Nogales

PERMISOS

Nº	Detalle
0773	Permiso para Servicio de Remis a Luis Barbado
0774	Permiso para Servicio de Remis a Daniel Amaya
0775	Permiso para Servicio de Remis a Luis Contrera
0776	Permiso para Ocupación de Vía Pública a Liu Wengin
0777	Permiso para Servicio de Tte. Escolar a Manuel Gómez
0778	Permiso para Servicio de Tte. Escolar a Pablo Allende
0779	Permiso para Servicio de Tte. Escolar a Asociación Civil Andar
0780	Permiso para Servicio de Tte. Escolar a Asociación Civil Andar
0798	Permiso para Servicio de Tte. Carga Gral. Vehículo Dominio SYC-966
0805	Permiso para Servicio de Tte. Sustancias Alimenticias Vehículo Dominio AFM-243
0806	Permiso para Servicio de Tte. Escolar a Esteban Fontera
0827	Permiso para Instalar Stand a Javier Affif
0831	Permiso Régimen de Economía Social a Rita Lima
0832	Permiso para Servicio de Tte. Escolar a Javier Ruber
0842	Permiso para Servicio de Remis a Carlos Tejada
0843	Permiso para Servicio de Remis a miguel Camarota
0844	Permiso para Servicio de Remis a Jesica Espinoza
0899	Permiso para Ocupación de Vía Pública a Fernando Valero
0901	Permiso para Servicio de Remis a Fabio Gómez
0906	Permiso para Servicio de Remis a Nelson Paz
0907	Permiso para Servicio de Tte. Escolar a Clara Bogarín
0908	Permiso para Servicio de Remis Lency Vergara
0909	Permiso para Servicio de Remis a Olga Imfela
0910	Permiso para Servicio de Remis a Darío Idigoras
0911	Permiso para Servicio de Tte. Escolar a Asociación Civil Checar
0912	Permiso para Servicio de Remis a Matías Estevez
0913	Permiso para Servicio de Remis a Luis Contreras
0914	Permiso para Servicio de Remis a Darío Idigoras
0915	Permiso para Servicio de Remis Ariel Mingo
0916	Permiso para Servicio de Remis a Mario González
0922	Permiso para Servicio de Remis a Ariel Mingo
0934	Permiso para Servicio de Tte. Escolar a Luis Pedrón
0935	Permiso para Servicio de Remis a Elsa Giménez
0936	Permiso Régimen de Economía Social a Juana Acosta Coronel
0937	Permiso para Instalar Góndola a Adriana Aguirre
0938	Permiso para Servicio de Remis a Jorge Petrilli

Nº	Detalle
0939	Permiso Régimen de Economía Social a Gabriel Capellere
0940	Permiso para Servicio de Remis a Lucas Elizarán
0941	Permiso para Servicio de Remis a Lucas Rodríguez
0952	Permiso para Servicio de Tte. Escolar a Jorge Quiroga
0953	Permiso Régimen de Economía Social a Laura Flores

RADICACIONES INDUSTRIALES

Nº	Detalle
0900	Radicación Industrial Establecimiento Nantrat S.A.
0955	Radicación Industrial Establecimiento Instalaciones Comerciales Tisera S.A.
0968	Radicación Industrial Establecimiento HolloJulio Alberto

OTRAS RESOLUCIONES

Nº	Detalle
0782	Cambio de Rubro Peluquería a Tienda de Dora Yunes
0783	Transferencia Fondo Comercio Fabricación de Helados a favor de Beatriz Hollo
0829	Transferencia Fondo Comercio Restaurante a favor de Denise Luque
0830	Transferencia Fondo Comercio Fábrica de Zapatos a Brelema S.A.
0838	Reactívese Agencia de Lotería de Ariel Ardino
0839	Transferencia Fondo Comercio Bar a favor de Lucas Ramírez
0954	Transferencia Fondo Comercio Supermercado a favor de Kaili Weng
0966	Transferencia Fondo Comercio Est. Servicio a favor de Estaciones de Servicio S.A.

TELÉFONOS ÚTILES

Municipalidad de Moreno

TEL.: 0237- 4620001 (Conmutador)
Atención las 24 horas.

Defensa Civil

Directo: 103.

Dirección Defensa al Consumidor

Bartolomé Mitre y De La Quintana
Lunes a Viernes 8.00 a 14.00 hs.
0800-222-5673.

Antirrábico Municipal

Concordia 1721
Bº Asunción.
TEL.: 0237- 462-6331.

Def. Desc. Casa de Justicia

Echeverría 1545 y Puccini
Localidad: Trujui – Moreno.
TEL: 0237-481-5062.

Dirección Gral. de Cultura

Dr. Vera 247 – Moreno Centro.
TEL.: 0237- 462-2144/466-4433.

Subsec. Cementerio Col. Palacio.

Güemes y Belisario Roldán.
TEL.: 0237- 462-0608.

Sria. de Tránsito y Transporte Local.

Joly 2844.
Lunes a Viernes: 7.15 a 18.00 horas.
Sábados: 8.00 a 13.00 horas
TEL.: 0237- 462-6136.

R.E.M. (Red de Emergencias Médicas)

Directo: 107 - Edificio Kennedy
Administración TEL: 0237- 468-6792/99.

Dirección Gral. de Ent. Intermedias

Bmé. Mitre 1080

TEL.: 0237- 462- 1060/ 460-0029.

Obras Públicas (Prog. At. al Vecino)

TEL: 0800- 666-7366

Lunes a Viernes: 8 a 17 hs.

Maternidad de Trujui

Mazza y Albatros (Trujui).

TEL.: 0237- 481-9279

0237- 481-1460.

I.D.U.A.R.

Nemesio Álvarez 571

Avda. Libertador 710

TEL.: 0237- 466-4324/466-4325

0237- 463-5122

Lunes a Viernes: 8 a 14 hs.

I.M.D.E.L.

Alem 2647/53.

TEL.: 0237- 463-4122/ 462-0352.

Lunes a Viernes: 8 a 16 horas.

Dirección Gral. Mantenimiento Arbolado Urbano y Espacios Verdes.

Benito Juárez y Willians. La Reja.

TEL.: 0237- 466-3786

Jefatura Departamental Moreno

TEL.: 0237- 463-9924/5128

466-6487/6521/2.

Comisaría de la Mujer

Del Carril 255 (e/ Merlo e Independencia). Paso del Rey.

TEL: 0237- 462-8837/463-8910

**INTENDENTE MUNICIPAL
MARIANO F. WEST**

**SECRETARIO DE GOBIERNO
MARCELO M. GRADIN**

**COORD. GRAL. PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN DE R.R.H.H.
C. ROXANA FOLGUEIRAS**

**DIRECTORA GRAL. DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ADRIANA G. VALLE**

**JEFE DTO. REGISTRACION Y PUBLICACION
DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
SEBASTIAN P. PETRELLI**

**PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**DIRECTOR
MARCELO M. GRADIN**

**PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528**

**- ASCONAPÉ 51 – CIUDAD DE MORENO -
TEL. 0237-4620001
www.moreno.gov.ar**

**www.
moreno
.gov.ar**



(0237) 4620001